

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que difiere de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió de París a la mañana de ayer con direccion á Madrid, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina (q. D. g.), Su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas Reales las Infantas, que en la tarde de ayer regresaron del Real Sitio de San Ildefonso.

TELEGRAMAS REFERENTES AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)

París 1.º, 2º21 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. y todo su séquito, el Duque y la Duquesa de Fernan-Núñez, el personal de la Embajada, el Consejo de Ministros de la República, los Prefectos de París y el Baron des Michels han asistido á la comida ofrecida por el Presidente de la República en honor del Rey de España.

S. M. llevaba el gran cordon de Legion ue Honor; Mr. Jules Grevy el Toison de Oro. S. M. ha sido constantemente objeto de las más respetuosas atenciones.

Despues de la comida el Ministro de Trabajos públicos me ha declarado, de órden del Presidente del Consejo de Ministros, que deseando este Gobierno dar una prueba al de S. M. de su deseo de contribuir á estrechar las relaciones entre los dos Estados, habia decidido reunir la Comision internacional que ha de examinar el proyecto de Canfranc

El Presidente de la república y el Gobierno han insistido vivamente en que S. M. permaneciera aun en París algunos dias; pero S. M. ha resuelto no demorar su regreso y saldrá en el tren rápido mañana lunes á las 8º45 de la mañana en tres coches-salon del Estado que este Gobierno ha puesto á su disposicion, continuando directamente hasta la frontera.»

París 1.º, 10º45 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Embajador de España:

«S. M. acaba de salir en el tren rápido de esta mañana, y continúa su viaje directamente hasta Madrid.

Aunque S. M. recobró anoche el incógnito despues del banquete ofrecido en su honor por el Presidente de la República, este Gobierno ha puesto á su disposicion los tres vagones-salon del Estado, siendo objeto de las más respetuosas atenciones.»

Burdeos 1.º, 8 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Cónsul de España:

«S. M. el Rey ha sido muy bien acogido en esta estacion, y acaba de salir sin novedad en tren especial para Irun.»

Bayona 1.º, 11º5 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Cónsul de España:

«S. M. el Rey acaba de pasar en un tren especial: sin detenerse en esta ha continuado su viaje. La estacion se encontraba completamente llena de españoles, que han vitoreado con grandísimo entusiasmo á S. M. durante los brevisimos momentos del paso del tren.»

Irún 2, 12º5 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Director general de Obras públicas:

«S. M. llega en este momento sin novedad.»

San Sebastian 2, 1º40 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey continúa su viaje sin novedad. En Irún ha sido recibido y aclamado con fervoroso entusiasmo: al llegar á esta, donde la lluvia copiosa hacia temer que pocas personas bajasen á la estacion, S. M. debió recibir una gran sorpresa al ver que todas las clases del pueblo, incluso las más distinguidas y elevadas, le esperaban con gran ansiedad para recibirle cariñosamente y vitorearle.

Nadie puede formarse idea del efecto que producía á las altas horas de la noche en medio de un sin número de hachas encendidas y luces de bengala las continuas aclamaciones de todo un pueblo entusiasmado: no tengo frases bastantes para manifestar á V. E. la importancia de esta brillante y calurosísima recepcion»

(Gaceta del 2 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ÚRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 244.

Habiéndose dispuesto por Real órden de 28 de Setiembre último la busca y captura de un español llamado Seva, sub-cajero del Banco de Argel en Orán, que se fugó de dicha poblacion despues de haber eustraido ciento diez mil francos, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias á fin de conseguir la captura que se interesa, y caso de ser habido ponerle á mi disposicion con toda seguridad.

Santander 2 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somojy.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

Debiendo proveerse las vacantes que existen y en lo sucesivo resulten en las músicas de los cuerpos del ejército por medio de los concursos anuales que establece la Real órden de 28 de Marzo de 1882, los que habrán de tener comienzo el dia primero de Noviembre próximo, en las capitales de los distritos militares, se anuncia en los Boletines oficiales para que tanto los paisanos como soldados en situacion de reserva activa, reserva ó reclutas disponibles que aspiren á desempeñar plazas de músicos, puedan tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente con diez dias de anticipacion en la Mayoría de plaza Gobierno militar de la capital del distrito en que residan, los paisanos cédula personal y certificado de buena conducta, más el consentimiento paterno los menores de edad, y los militares sus licencias ó pases; dejauo unos y otros las señas de sus domicilios habituales: enterándose al propio tiempo de las condiciones necesas-

rias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse, llegado el caso de obtener vacante, para cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita el reglamento de músicas é instrucciones complementarias.—Es copia. 3—2

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

El dia 18 del corriente mes á las tres de la tarde tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en licitacion pública de los géneros que á continuacion se expresan:

Expediente de abandono núm. 192º83.	Valor.
	Ptas. Cts.
Lote único. 51 kilos estaño labrado en cápsulas para botellas á una peseta 50 céntimos el kilogramo	76 50
Expediente de idem núm. 193º83.	
Primer lote. 10 docenas guantes de cabritilla á 18 pesetas la docena.	180 »
Segundo lote. 10 id. id. de id. á id. id. id.	180 »
Tercer lote. 10 id. id. de id. á id. id. id.	180 »
Cuarto lote. 10 id. id. de id. á id. id. id.	180 »
Quinto lote. 11 1/2 id. id. de id. á id. id. id.	207 »

Expediente 198º83 de id. idem.

Lote único. 250 kilos esteras que han servido de estiva á una partida de cebada.	15 »
--	------

Expediente núm 199º83 de idem id.

Lote único. Tres encerados rotos y usados.	1 50
--	------

Expediente núm. 201º83 de idem id.

Lote único. 176 kilos ca-	
---------------------------	--

Partido de Laredo.

Catálogos de precios de diferentes artículos tasados en conjunto. 28 16
15 kilos café en un saco. . . . 26 75

Expediente núm. 212'83.

Lote único. 20 cuadros de madera ordinaria filete dorado con su estampa anuncio á una peseta cada cuadro. . . . 20 »

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santander 1.º de Octubre de 1883.—
 Liberato Perea de Aguiar. 3—2

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Camaleño,

ANUNCIO.

El Ayuntamiento de Camaleño ha creado una feria para toda clase de ganados, que tendrá lugar los días doce, trece y catorce del mes de Octubre de cada año, y dará principio en el actual. El punto designado para dicha feria es la Vega de Camaleño, distante de la villa de Potes seis kilómetros de buena carretera. No hay impuestos y sí pastos abundantes y gratuitos, que podrán utilizar con sus ganados, tanto los vecinos como los forasteros.

Camaleño 27 de Setiembre de 1883.
 —El Alcalde accidental, Julian Soberon.

Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.

ANUNCIO.

No habiéndose presentado á recoger el castradorio joco, colorado y tendido de cabeza que se halla en custodia en Carmona, pueblo de este distrito, y que fué anunciado en el *Boletín oficial* de diez y seis de Julio último, se publica nuevamente, advirtiendo que si su dueño no lo verifica á los ocho días de insertado se venderá en pública subasta.

Valle de Cabuérniga 29 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Manuel Morante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JULIAN MENENDEZ DE LUARCA, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y partido.

Por el presente se sita, llama y emplaza á todos los que se crear con derecho á heredar los bienes relictos por fallecimiento de D. Nicolás Arrarte y Nieto, acaecido en esta capital, de donde era vecino, el día diez y seis de Agosto último, para que en el término de treinta días, á contar desde el día en que tenga lugar la publicación é inserción del presente en los periódicos oficiales del Ferrol, de donde era natural el Arrarte, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les asistan, pues así lo tengo acordado por providencia del día de ayer en los autos de abintestato que se tramitan en la Escribanía de D. Genaro Perez á instancia de D.ª Mariana Arrarte y Nieto, hermana carnal de referido causante, bajo cuyo parentesco reclama su herencia en union de sus otros hermanos D. José María y D. Casiano Arrarte y Nieto, y su sobrino D. Nicolás Arrarte y Ruiz, en representación de los derechos de su padre D. Juan de Arrarte y Nieto; solicitando en su virtud se les declare, previos los trámites legales, sus únicos herederos abintestato.

Dado en la ciudad de Santander á

veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—P. M. de S. S.—Por mi compañero Perez, Filiberto Miegimolle.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de este día dictada en sumario instruido sobre expedición de monedas falsas contra Petra San Matías Fuertes, natural de Salamanca, de treinta y nueve años de edad, soltera y planchadora; Antonio Pruneda Ojeda, natural de Segovia, de treinta y seis años de edad, soltero y hojalatero; María Fuivas y Silva, natural de Berja, de setenta y tres años de edad, viuda y dedicada á

las labores propias de su sexo; María de los Dolores Miralles Querol, natural de Forcall, de veinte y cinco años soltera, y Ramon Combeller y Puivas, natural de Barcelona, de cuarenta y dos años, viudo y comerciante, ha ordenado se emplace á estos por medio de la presente á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado de esta capital con objeto de que designen Abogado y Procurador que les defiendan y represente en dicho sumario ante la Audiencia de lo criminal de esta dicha ciudad, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Santander veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Secretario, F. Miegimolle.

Administracion principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion por insuficiente franqueo y mala direccion.

Núms.	Nombres.	Direccion.
96	D. Pedro Dosal.	Asturias.—Baelua.
97	Modesto M. Pacheco.	Madrid.
98	Manuel Ouro.	Lugo.—Filgueira.
99	Baubian Cobian.	Asturias.—Nevanes.
100	Joaquina Garmendia.	Bilbao.
101	Santiago Fernandez Encina.	Madrid.
102	Francisco Mediavilla.	Manila.
103	Tomas Ateca.	Noja.
104	Francisco Alvarez.	Valladolid.
105	Saturnino Jerez.	Herrera de Camargo.
106	Fernando R. de la Prada.	La Penilla.
107	Presidente Juzgado de Marina.	Madrid.
108	Manuel Puente Pellon.	Sevilla.
109	Pedro Saborido.	Cáceres.
110	Miguel Troncoso.	Arco de la Frontera.
111	Salvador Seco.	Santillana del Mar.
112	Francisco S. Espinosa.	Crebillante.
113	Micaela Cano.	La Penilla.

Por falta de direccion.

114	D. Julian Lozano.	
115	Ceferina Márcos.	
116	Cármén P. Gomez de la Serna.	

Santander 1.º de Octubre de 1883.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en Reinosa una partida de 6 á 7.000 arrobas de paja superior á un precio arreglado.

Los que deseen comprarla pueden entenderse con D. Eugenio Solache, de aquella villa. 8-1

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE
 VAPORES-CORREOS FRANCESES.

VILLE DE BREST

Capitan Nouweillon,
 Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA
SAN THOMAS,
 SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
 LA HABANA Y VERACRUZ.

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS,
 1.º Guadeloupe, Martinique.
 2.º Sta. Lucie, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayenne.

COLOMBIE

Capitan Dardignac,
 Saldrá de Santander el 26 del corriente
 PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en
 Pointe-á-Pitre, Basse-Terre, Martinica,
 Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
 Y CON CORRESPONDENCIA
 EN COLON (Panamá) PARA TODOS LOS
 PUERTOS DEL PACIFICO.

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
 PARA SAN NAZARIO
 procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SAN THOMAS.

Ferdinand de Lesseps

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
 PARA BURDEOS (PACILLAC)
 Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE
 Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,
 La Guaira, Fort de France, St. Pierre,
 Basse Terre y Pointe á Pitre.

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia

pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.
 Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cabinas, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.
 La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse
 En SANTANDER al sr. D. ALBERTO JOE GALLAND, Muelle, 30.

A los Sres. Alcaldes.

En la Real orden orgánica de los *Boletines oficiales* de las provincias, se halla la importante advertencia al frente del primer número del *Boletín* de esta provincia, publicado el día 1.º de Junio de 1833.

5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes, el no haberlas recibido, irán numerados todos los diarios ó *Boletines*, y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número ó números que les hayan faltado; y si el Editor no lo verificase ó lo retardase, se dirigirán en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el empresario, y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.

(Real orden de 20 de Abril de 1833.)
 (B. O. de Cádiz.)

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

El Editor del *Boletín oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicacion, tales como pérdidas de ganados ó aprehension de estos, ú otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy jueves.

(2.º de abono.)

La lindisima comedia en tres actos y en verso, titulada:

LA ROSA AMARILLA.

La lindisima comedia en un acto y en prosa, nominada:

BASTA DE SUEGROS.

Entrada general 75 céntimos de peseta.

A LAS 7 Y MEDIA.

Imp. de Salvador Atienza.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasación. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. -Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Cabezón de Liébana.	Frontera.	Aniezo.	40	Hoja de roble.	40	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	La Mata; N. Monte de Luriezo, E. y O. fincas particulares y S. Monte de Torices.	2	Ramon para los ganados.	Gratuita.	
Idem.	Tropillas.	Buyezo.	40	Idem.	40	Id. id.	Trapillas; N. Monte de Barago, E. pueblo de Lamedo, S. Monte Oria y O. Ozanario.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Roble y haya.	30	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Ozanario.	Lamedo.	50	Id. id.	40	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Ozanario; N. Rio, E. y S. márcos y O. Foncarral.	2	Ramon para los ganados.	Idem.	
Idem.	Hinojedo.	Cahecho.	40	Idem.	40	Idem.	Collado; N. término de Badoya, E. y O. Campo común y S. fincas particulares.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Roble.	30	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	La Dobra.	Idem.	50	Idem.	40	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Dobra; N. Rio, E. término de Aniezo, S. idem de Torices y O. Picaño alto.	2	Ramon para los ganados.	Idem.	
Idem.	Linarés.	Luriezo.	50	Idem.	50	Idem.	Carracedo; N., E., S. y O. fincas particulares.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Roble.	40	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Milebaño.	Perrozo.	200	Idem.	150	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	El Caño; N. Fincas, E. término de Valle, S. idem de Torices y O. Monte de encina.	3	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	San Roque; N. y E. Rio, S. Sierras calvas y O. fincas particulares.	2	Ramon para los ganados.	Idem.	
Idem.	Mata de S. Roque.	Piasca.	50	Idem.	50	Idem.	En todo el monte.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	200	Roble.	150	Muertas y rodadas.	Idem.	3	Hogares.	Idem.	
Idem.	Oria.	San Andrés.	50	Idem.	40	Idem.	Oria; N. término de Buyezo, E. y S. idem de Valle y O. idem de Perrozo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Idem.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Vallejonés; N. término de Aniezo, E. idem de San Andrés, S. idem de Perrozo y O. Cabezón.	2	Ramon para los ganados.	Idem.	
Idem.	Sabariego y Tullende.	Torices.	50	Idem.	50	Idem.	En todo el monte.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Roble.	40	Muertas y rodadas.	Hoya; N. Rio de Viela, E. Torices, S. y O. carretera.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Hoya.	Cabezón.	200	Encina.	200	Entresaca de mata baja.	Idem.	3	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	200	Idem.	200	Matarraza.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	200	Idem.	200	Muertas y rodadas.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	30	Hoja de roble.	30	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Valle de Saleda; N. y E. Rio de San Justo, S. fincas y O. Sierra Tabanos.	2	Ramon para los ganados.	Idem.	

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa - P.S.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Camaleño.	Tobadeno.	Argüébanes y Turieno.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	La Prada; N., S. y O. Fincas particulares y E. Sierra calva.	2 Ramon para los ganados.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	100 Roble. 80 Idem. 80 Hoja de roble.	100 Muertas y rodadas. 80 Idem. 80 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	En todo el monte. Idem.	La Hoz; N. Sierra calva, E. Collada de la Hoz, S. y O. fincas particulares.	3 Ramon para los ganados. 3 Hogares. 3 Idem.	Gratuita. Idem. Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	50 Roble.	50 Muertas y rodadas.	50	Muertas y rodadas.	Revadillo; N. Sierra calva, E. y S. fincas y O. Rio de los Navares.	2 Subasta.	»	30 de Octubre á las 11 de la mañana.
Idem.	Horcada.	Baró.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Horcada; N. Sierra, E. Termino de Turiano, S. fincas y O. Rio.	2 Ramon para los ganados.	Gratuita.	
Idem.	Fuentesperi.	Brez.	20	Idem.	20	Idem.	Hayas oscura; N. Camino concejil, E. Rio, S. y O. fincas. En todo el monte. Idem.	2 Idem. 2 Hogares. 2 Subasta.	Idem. Idem. »	Idem á las 12 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	30 Roble y haya. 50 Haya.	30 Muertas y rodadas. 50 Idem.	30	Muertas y rodadas sin permitirse el descabezamiento.	Las Liosas; N. y O. Fincas particulares, E. Termino de Mogrovejo y S. Sierra calva.	3 Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Cueto Vigarrendi. La Robla.	Cosgaya. Idem.	200 Roble y haya. 30 Hoja de roble.	200 Idem. 30	Idem. Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Idem.	Idem.	3 Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Collande. Idem. Sobrelneis. Carielda. Idem.	Mogrovejo. Idem. Idem. Pembes. Idem.	160 Idem. 200 Roble y haya. 100 Roble. 200 Roble y haya. 100 Hoja de roble.	160 Idem. 200 Muertas y rodadas. 100 Idem. 200 Idem. 100	Idem. Muertas y rodadas. Idem. Idem. Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	La Solana; N. Rio, E. fincas, S. y O. Sierra calva. En todo el monte. Idem. Idem.	2 Ramon para los ganados. 3 Idem. 3 Hogares. 3 Idem. 3 Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.		
Idem.	Mataparadina.	Tanarrio.	20	Idem.	20	Idem.	La Collada; N., E. y S. Pico de Salceda y La Trasmenda y O. Sierra calva.	3 Ramon para los ganados.	Idem.	
Idem.	Somaney. Piarga. Sierra-calva.	Idem. Espinama. Idem.	60 Haya. 300 Roble y haya 100 Escoba y brezo.	60 Muertas y rodadas. 300 Id. id. 100 Matarraza:	60	Muertas y rodadas. Idem.	Parama; N. y E. Rio de San Facundo, S. Rio de Tanarrio, y O. Sierra calva. En todo el monte. Idem. La Mijar; N., S. y O. fincas particulares y E. Monte alto.	2 Idem. 3 Hogares. 3 Idem. 3 Tejera.	Idem. Idem. Idem. Precio de tasación.	